



México, D.F., a 26 de diciembre de 2006.

AVISO AL PERSONAL CERTIFICADO, SOCIOS LIQUIDADORES, OPERADORES Y PÚBLICO EN GENERAL

Con fundamento en lo acordado por el Comité de Certificación de MexDer, Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V. (MexDer), celebrado el pasado 27 de noviembre, ante las recientes modificaciones realizadas por la **Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles, A.C.** (AMIB) a su guía de Certificación Versión 3 la que entrará en vigor el 1 de enero del 2007, se adicionan facultades a las ya reconocidas según el aviso publicado el 1° de septiembre de 2005 y el 25 de mayo de 2004, para quedar de la manera siguiente:

- I. Se reconoce al Personal Certificado en la figura de la AMIB denominada “Asesor en Estrategias de Inversión” para que, en adición a las funciones de Promotor y Operador de Mesa de Contratos de Futuro, pueda desempeñar en MexDer funciones de Promotor y Operador de Mesa en Contratos de Opción.
- II. Se reconoce al Personal Certificado en la figura de la AMIB denominada “Operador de Bolsa” para que en adición a las funciones de Operador de Mesa de Contratos de Futuro sobre Acciones e Índice Bursátil, pueda desempeñar en MexDer funciones de Operador de Mesa en Contratos de Opción sobre Acciones e Índice Bursátil.
- III. Se reconoce al Personal Certificado en la figura de la AMIB denominada “Operador de Mercado de Dinero” para que en adición a las funciones de Operador de Mesa de Contratos de Futuro de Títulos de Deuda y de Divisas, pueda desempeñar en MexDer las funciones de Operador de Mesa en Contratos de Opciones de Títulos de Deuda y de Divisas.

Requisitos para ser reconocido por MexDer:

- a) El aspirante deberá aprobar en lo individual el módulo de “Productos Derivados” con un mínimo de 600 puntos, además de aprobar el examen en lo general. En el caso de las figuras descritas en los puntos II y III, adicionalmente el aspirante deberá de aprobar el módulo de “Sistemas de Operación en el MexDer”.
- b) Realizar el trámite de acreditación ante el área Jurídica de MexDer, según lo dispuesto en el Reglamento Interior, así como en el Manual de Políticas y Procedimientos de esta Bolsa de Derivados.
- c) En el caso de la figura establecida en el punto III, cuando se desee operar contratos de futuro u opción sobre divisas, el representante legal de la Institución a la que pertenezca el personal certificado, deberá entregar a MexDer un escrito manifestando que dicho personal cuenta con la experiencia suficiente para poder realizar operaciones con Contratos de Futuro y Contratos de Opción sobre divisas.

Las presentes modificaciones **entran en vigor a partir del próximo 2 de enero de 2007** y serán **aplicables únicamente para los exámenes presentados a partir de esa fecha** en que entra en vigor la nueva guía de la AMIB.

Atentamente,

(Rúbrica)

Lic. Jorge Alegría Formoso
Director General